



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 12 JUL 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. DOMINGUEZ Juan José, D.N.I. N° 29.075.062, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA, ya que debe viajar por razones de salud de su esposa quien cursa un embarazo de riesgo y se encuentra bajo tratamiento médico en la provincia de Salta.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración con la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 20/07/16 vuelo AR 1849- regreso 26/07/16) a nombre del Sr. DOMINGUEZ Juan José, D.N.I. N° 29.075.062, residente de la ciudad de Río Grande.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 20/07/16 vuelo AR 1849- regreso 26/07/16) a nombre del Sr. DOMINGUEZ Juan José, D.N.I. N° 29.075.062, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

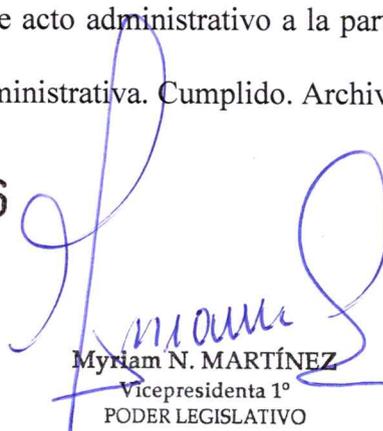
ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

387 / 2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”